



CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC de fecha 22 de septiembre de 2014, corresponde al Responsable de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales como máxima autoridad ejecutiva, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos, financieros, económicos y materiales, con la finalidad de dar cumplimiento a sus funciones y actividades;

Que, el programa “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho” con código 2313253, tiene como objetivo poner en valor el patrimonio cultural de los Centros Históricos de Trujillo, Arequipa, Barrios Altos, Rímac y Huamanga;

Que, la primera fase del referido Programa comprende los Proyectos “Mejoramiento del Centro Histórico del Rímac, distrito de Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima” y “Mejoramiento del Centro Histórico de Huamanga - Ayacucho, distrito de Ayacucho – provincia de Huamanga – departamento de Ayacucho”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2021-EF, el Gobierno peruano aprobó dos operaciones de endeudamiento externo, tanto con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, como con el Instituto de Crédito Oficial - ICO, destinadas a financiar la primera fase del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho”, con Código Único 2313253;



Que, asimismo, en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 018-2021-EF, se establece que, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, será la Unidad Ejecutora de los Proyectos antes mencionados;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00021-2021-UE-PE/J, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales aprobó el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima-Rímac y Huamanga-Ayacucho” (en adelante, Proyecto), el cual fue modificado y actualizado mediante la Resolución Jefatural N° 00031-2021-UE-PE/J y Resolución Jefatural N° 000025-2023-J-UE008/MC, respectivamente;

Que, en el numeral 1.1 del citado Manual Operativo (MOP), se señala que el propósito del MOP es proporcionar el esquema de gestión, pautas, normas, guías y estándares para la organización, implementación y gestión del Proyecto, con la finalidad de establecer procedimientos simples y claros que permitan una ejecución eficiente y oportuna;

Que, en el numeral 5.3 del MOP, se establece que el Ministerio de Cultura, a través de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, será la responsable por la coordinación técnica, administrativa y financiera de la ejecución del Proyecto. Para ello se apoyará en un Equipo de Gestión (EDG), el cual cuenta en su estructura con un Especialista en Asesoría Legal, el cual tiene como función básica el prestar el asesoramiento legal, administrativo e institucional que fuera necesario para una ejecución eficiente y eficaz del Proyecto; así como apoyar al EDG en todos los aspectos jurídicos y legales necesarios para la ejecución del Proyecto;

Que, mediante Carta N° 000372-2024-CG-PCH-UE008/MC se encargó, al señor Fredy Martín Quiñones Vega, las actividades y funciones de Especialista en Asesoría Legal del Proyecto “Mejoramiento de los Centros Históricos de Rímac-Lima y Huamanga-Ayacucho”, siendo que dicho encargo fue dado por culminado a través de la Carta N° 000077-2025-CG-PCH-UE008/MC;

Que, estando a lo expuesto, y a fin de garantizar la continuidad del servicio y objetivos del Proyecto antes mencionado, corresponde asignar temporalmente las funciones de Especialista en Asesoría Legal del Proyecto, al servidor Víctor Ángel Saavedra Espinoza, Asesor de Jefatura, en adición a sus funciones;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima-Rímac y Huamanga-Ayacucho”, aprobado por Resolución Jefatural N° 00021-2021-UE-PE/J modificado y actualizado mediante la Resolución Jefatural N° 00031-2021-UE-PE/J y Resolución Jefatural N° 000025-2023-J-UE008/MC, respectivamente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de Especialista en Asesoría Legal del Proyecto “Mejoramiento de los Centros Históricos de Rímac-Lima y Huamanga-Ayacucho”, al servidor Víctor Ángel Saavedra Espinoza, Asesor de Jefatura, en adición a sus funciones, a partir del 20 de febrero de 2025.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura (www.proyectoscultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.